



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. N/03/2006/320/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/129

MTRO. CARLOS CORREA CESEÑA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 3 de marzo de 2006:

Dictamen núm. I/2006/129: Se aprueba la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2006 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretaría
General

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/129

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

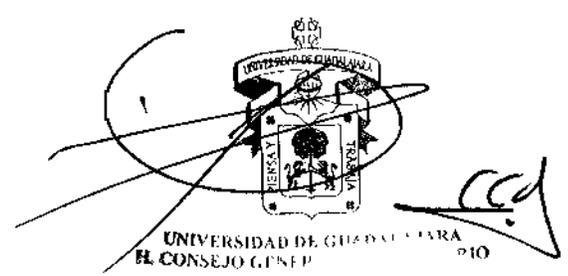
A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño en el que se proponen las modificaciones al programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Resultados

1. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara como parte importante del desarrollo de estrategias en la búsqueda de la calidad educativa y la excelencia, y para cumplir las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que en materia educativa le asigna la Universidad de Guadalajara, presenta el Programa de Doctorado en "Ciudad, Territorio y Sustentabilidad", operado bajo el sistema de créditos, resultado de una suma de esfuerzos de alto nivel académico en la preparación y capacitación de docentes, investigadores y profesionales altamente especializados en el análisis urbano-territorial que garantice una planeación urbana y la generación de un medio ambiente bajo las condiciones de sustentabilidad que exige el futuro de la humanidad.
2. Que la Red Universitaria de Jalisco, a través de todos sus Centros Universitarios, ha trabajado de manera conjunta para la creación de estudios de Posgrado orientados al desarrollo integral y sustentable de la región, y en este caso se encuentra el Doctorado en "Ciudad, Territorio y Sustentabilidad".
3. Que la Red Universitaria de Jalisco en que se ha constituido nuestra Institución permite desarrollar nuevas opciones de posgrado de alta calidad, con una estructura curricular compartida que incorpora las fortalezas que cada Centro Universitario tiene, integrando en el diseño a los cuerpos académicos de mayor nivel en las áreas de su competencia y dominio, para un proyecto curricular común.
4. Que este Programa de Posgrado se enmarca en una propuesta de características originales, y aborda áreas de conocimiento importantes en el quehacer profesional y de investigación vinculadas a los procesos de la ciudad, urbanos y territoriales, de la producción del medio ambiente y la sustentabilidad, como conocimiento esencial, frente a la dinámica de transformación de los procesos de construcción espacial urbano-ambiental y del papel de los agentes que intervienen en la producción

Handwritten mark

Handwritten signature





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

pública, privada y social de las ciudades, del ordenamiento territorial y la sustentabilidad.

5. Que este programa de Doctorado da impulso y se apoya con el trabajo colaborativo en Red, con la participación del Cuerpo Académico del Centro de Investigaciones del Medio Ambiente y Ordenación Territorial – CIMA, adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño; así como profesores investigadores del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, del Centro Universitario de Lagos de Moreno, del Centro Universitario de la Costa y con la participación de la Red Académica en la que colaboran profesores investigadores de: Universidad Veracruzana, Colegio de Tlaxcala, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad Politécnica de Cataluña, España; Universidad de Bio Bio, Chile; Universidad Central de Venezuela; Universidad Nacional de Colombia; Universidad de las Naciones Unidas; Instituto Superior de Arquitectura "La Cambre", Bélgica; con el objetivo de complementar recursos y capacidades para impulsar un programa de excelencia.
6. Que se ha efectuado un diagnóstico y análisis comparativo de la oferta existente en el campo de las propuestas para la formación de doctores en urbanística, y en lo que corresponde a los procesos de gestión del territorio, de la ciudad y la producción ambiental, a nivel estatal, nacional e internacional, destacando en este análisis que, aún siendo escasas, las propuestas curriculares analizadas se orientan en su mayoría hacia un enfoque técnico en exceso tradicional para el análisis de la ciudad y el territorio, sus recursos y procesos.
7. Que el Doctorado en "Ciudad, Territorio y Sustentabilidad" se propone abordar campos de interés poco estudiados en la planeación urbana-territorial como son: el tema del desarrollo sustentable y la implementación de indicadores para analizar en el marco de los cambios y escenarios que se suceden a escala mundial, el desarrollo de la región y del país, así como los procesos de producción del ambiente, porque con ello se afianzan los principios que fundan la idea misma de la Universidad de Guadalajara. Asimismo se considera de importancia social brindar opciones educativas a la sociedad jalisciense y nacional, más acordes con la realidad actual del mundo y la era de la globalización.
8. Que a principios del año 2005 se realizó una primera evaluación, de acuerdo al contenido de la propuesta y el Dictamen emitido el año 2002, su modificación del año 2004, y con esto la actualización del mismo para adecuarlo a los lineamientos establecidos en el Reglamento General de Posgrado de nuestra Universidad, aprobado el 12 de julio de 2004, así como a las necesidades actuales del entorno socioeconómico e institucional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Que dicha actualización fue realizada por la Junta Académica del programa, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de nuestra Universidad, con la participación de asesores internacionales y locales de reconocido prestigio en las líneas de investigación que comprende el programa de posgrado.
10. Que la creación del Plan de Estudios responde a la necesidad de formar investigadores-Doctores en los ámbitos que corresponden a la gestión de la ciudad, la urbanística, el ordenamiento territorial y la sustentabilidad, con la capacidad de manejar los fundamentos teóricos y científicos de los procesos y agentes que participan en el desarrollo territorial y urbano, para equilibrar la relación entre los sistemas antrópicos y semi-naturales, así mismo formar docentes investigadores comprometidos con el conjunto de la sociedad, con la capacidad de diseñar, organizar y dirigir investigación científica de acuerdo a su nivel, capacidad y área de responsabilidad, individualmente o coordinando grupos de trabajo.
11. Que a través de los objetivos del plan de estudios del Doctorado en "Ciudad, Territorio y Sustentabilidad", se pretende formar egresados de alto nivel académico en el dominio de las áreas de investigación, estudio e intervención urbana-territorial, integrando esas actividades en su formación profesional, con la capacidad de generar conocimiento nuevo con una clara visión de la indispensable meta de alcanzar nuevas fórmulas de desarrollo y ocupación del espacio geográfico para orientar los procesos sociales del futuro, especialmente frente a la dinámica urbana y cambios de los elementos y variables que limitan los procesos territoriales del siglo XXI.
12. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, y los Departamentos involucrados en este programa cuentan con la infraestructura, equipamiento y bibliografía necesarios para este proyecto curricular.
13. Que el campo potencial podrá extender el espectro y cobertura de la participación del especialista en planeamiento, urbanística y medio ambiente, hacia una amplia gama de los sectores públicos y privado, al igual que en el campo de la investigación y la docencia:
 - a) Docencia e Investigación: Las Universidades del país que ofrecen la carrera de Arquitecto, Urbanismo, Sociología, Economía, Administración Pública o áreas afines; centros de posgrado e investigación dedicados al estudio de los elementos constitutivos de la problemática de los asentamientos humanos;
 - b) Sector público: Las diversas instituciones del gobierno Federal (SEDESOL y sus delegaciones estatales, INEONAVIT, SEMARNAT, etc.), Estatal (Secretarías de Planeación y/o Obras Públicas Municipales, de Ecología y Medio Ambiente),



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

comisiones especiales de Desarrollo Urbano Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática (INEGI);

- c) Iniciativa Privada. Empresas de consultoría en desarrollo urbano y regional empresas inmobiliarias y constructoras, promotoras de carácter privado o capital que desarrollan actividades, relacionadas con el desarrollo urbano - ambientales (industria, turismo, vivienda, infraestructuras; equipamiento), Asociaciones comunales y de carácter civil.

14. Que los objetivos que se mencionan a continuación, parten del Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001, de la Universidad de Guadalajara; el cual se orienta a "Asegurar que el sistema de educación media superior cuente con el número suficiente de profesores e investigadores de alto nivel para llevar a cabo las tareas académicas y las transformaciones que requiere la expansión de los servicios y el rápido proceso de avance en el conocimiento científico y en el desarrollo tecnológico":

- a) La formación de especialistas en investigación científica-técnica, para la generación de conocimiento nuevo sobre la ciudad y el territorio, en el marco de la búsqueda y generación de instrumentos para lograr un desarrollo sustentable;
- b) La formación de especialistas que puedan generar métodos y estrategias de intervención con una nueva concepción del planeamiento y diseño urbano, y el ordenamiento territorial;
- c) Formación de un cuerpo científico y académico, con sentido y conciencia social, que impulse nuevas opciones de docencia e investigación con niveles de calidad total;
- d) Fomentar la transferencia de conocimientos, a la elaboración y práctica de proyectos sociales
- e) Estrechar vínculos entre instituciones y personas en función de acrecentar las capacidades mutuas y propias en las áreas motivo del programa;
- f) Coparticipar en proyectos de desarrollo científico - académico que permita el intercambio de experiencias con otros especialistas y el ingreso a las nuevas dinámicas de globalización;
- g) Distribución equitativa de los beneficios del programa, incrementando su viabilidad social y productiva;
- h) Incidir en la vinculación con redes de grupos e instituciones, locales, nacionales e internacionales, dedicadas al estudio de problemas similares;
- i) Impulsar la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en el trabajo científico y docente;
- j) Impulsar la puesta al día los conocimientos en las áreas del programa, promoviendo así la nuestra participación en la construcción de los nuevos paradigmas del desarrollo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. Que las características fundamentales del egresado del programa de Doctorado, bajo la opción temática Ciudad, Territorio y Sustentabilidad serán:

- a) Capacidad de manejar los fundamentos teóricos y científicos agentes que participan en el desarrollo territorial y urbano, relación con los sistemas antrópicos y semi-naturales;
- b) Capacidad para generar conocimiento sobre los procesos del territorio y la ciudad, con una clara visión de la indispensable meta de alcanzar nuevas formulas de desarrollo y de ocupación del espacio geográfico para orientar los procesos sociales del futuro;
- c) Capacidad para coordinar grupos de trabajo multidisciplinar con una actitud de liderazgo dispuesto a promover acciones de mejoramiento comunitario, incorporando en el proceso la participación social como una referencia de corresponsabilidad y cambio;
- d) Capacidad de intervenir en la incorporación de estrategias para un desarrollo sustentable, basadas en la calidad ambiental de los sistemas antrópicos y seminaturales y la calidad de vida de los habitantes;
- e) Capacidad de ser un académico, investigador científico, comprometido con el conjunto de la sociedad especialmente con las clases sociales mayoritarias y más desprotegidas;
- f) Capacidad para diseñar, organizar y dirigir investigación científica, de acuerdo a su nivel, capacidad y área de responsabilidad individualmente o coordinando grupos de trabajo;
- g) Capacidad de elementos de calidad y renovación académica en el campo de la docencia, diseñando programas, preparando cursos y unidades de aprendizaje;
- h) Capacidad de brindar asesoría, tutoría y dirigir trabajos de pregrado y grado;
- i) Capacidad de participar con responsabilidad social en la construcción dialéctica; desarrollo urbano, ordenamiento territorial, Sustentabilidad ambiental y ecológica.

16. Que la Universidad de Guadalajara en su etapa de *Reforma Universitaria* vertió en el Plan Institucional de Desarrollo 1995 - 2001 los lineamientos que regularon el proceso de planeación de la Red, a cuyos objetivos se apegó la estructura original de este programa de posgrado. Que la modificación del dictamen se realizó en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, Puesta a punto de la Red Universitaria, que en su eje estratégico Innovación Educativa expone como primer objetivo estratégico: "Lograr que la Universidad de Guadalajara cuente con el mayor número de programas educativos acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su calidad".





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. Que el programa de Doctorado contará con un cuerpo académico de base que estará formado por profesores del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y el del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, del Centro Universitario de Lagos de Moreno, del Centro Universitario de la Costa y con la participación de la Red Académica en la que colaboran profesores investigadores de: Universidad Veracruzana, Colegio de Tlaxcala, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad Politécnica de Barcelona, España; Universidad de Bio Bio, Chile; Universidad Central de Venezuela; Universidad Nacional de Colombia; Universidad de las Naciones Unidas; Instituto Superior de Arquitectura "La Cambre", Bélgica.
18. Que el seguimiento y evaluación del Programa quedara bajo la responsabilidad de una Junta Académica, cuya formación y atribuciones se encuentran establecidas en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, vigente.
19. Que el Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad es un programa de modalidad semi-escolarizada con enfoque a la investigación.
20. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General

- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

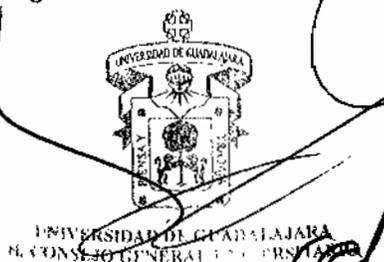
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El Programa estará sustentado en dos Líneas de Investigación, en las que se inscribirán los trabajos de investigación de los estudiantes del mismo. Cada una de estas estará bajo la dirección de dos miembros del personal académico del programa.

Línea de Investigación 1	Ciudad, Historia Modernidad y Medio Ambiente.
Línea de Investigación 2	Territorio, Medio Ambiente y Sustentabilidad.

TERCERO. El programa del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad semi-escolarizada con enfoque a la investigación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	Créditos	%
Área de Formación Especializante.	75	50
Evaluación de Trabajos de Investigación (obligatorio una por año).	30	20
Tesis Doctoral.	45	30
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	150	100

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Investigación I	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación II	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación III	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación IV	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación V	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación VI	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación VII	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación VIII	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación IX	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación X	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XI	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XII	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XIII	S	40	40	80	5	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario de Investigación XIV	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XV	S	40	40	80	5	
TOTAL		600	600	1200	75	

EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Primera Evaluación de Trabajos de Investigación		0	240	240	15	
Segunda Evaluación de Trabajos de Investigación		0	240	240	15	
TOTAL			480	480	30	

CUARTO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 20 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el programa de doctorado además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Asistir activamente al Seminario de Estudios Disciplinarios, como prerequisite de todos los aspirantes a ingresar al Programa;
- Tener el grado de Maestro en áreas relacionadas con: Urbanismo, Arquitectura, Ingeniería, Geografía, Sociología, Antropología, Historia y Derecho. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del Programa;
- Ser entrevistado por la Junta Académica del Programa;
- Presentar certificado oficial de lecto-comprensión de un idioma adicional al español;
- Presentar por escrito, en no más de tres cuartillas las razones de su aspiración a ingresar al Programa;
- Presentar por escrito el compromiso de dedicación de tiempo completo;
- Presentar por escrito su currículum, con comprobantes del mismo en caso de que así lo solicite la Junta Académica;
- Ser seleccionado conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la Junta Académica;
- La Junta Académica del Programa evaluará y dictaminará sobre el ingreso de los aspirantes a participar en el Programa.

SEXTO. Para ingresar al Programa de Doctorado en Ciudad; Territorio y Sustentabilidad el aspirante deberá asistir al Seminario de Estudios Disciplinarios (SED) curso propedéutico, que

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

tiene una duración de una semana, 40 horas de trabajo, mismo que se orienta fundamentalmente a que el alumno aspirante a seguir los estudios y obtención de un reconocimiento de posgrado, en el nivel de Doctorado, realice un ejercicio de autocrítica sobre su capacidad académica, se introduzca en los contenidos y tareas del programa y ubique los temas de su interés así como los niveles de interpretación de los fenómenos que concurren en la temática del Doctorado y la formación en los procesos de conocimiento científico y las técnicas de investigación. El seminario es parte esencial de la evaluación para el ingreso al Programa.

SÉPTIMO. Los proyectos de investigación aprobados luego de su ingreso al Programa, serán base de las propuestas para tesis doctorales, y se adscribirán en cada Línea de Investigación, cuyos avances se presentarán durante los seminarios de trabajo, ocho el primer año y siete el segundo año. Las actividades serán coordinadas respectivamente por los responsables de las Líneas de Investigación. En estos seminarios de trabajo, los profesores realizarán un curso sobre su área de conocimiento y experiencia en la investigación y los estudiantes presentarán los avances de investigación, avalados por sus tutores, de manera que su asistencia es obligatoria y se llevara registro administrativo de asistencia a las mismas.

OCTAVO. A los Seminarios asistirán docentes de la Planta Académica de Base del Programa y Profesores Huéspedes, cuyas actividades de investigación estén vinculadas con cada una de las líneas que dan sustento al mismo. Podrán asistir también académicos desde otras áreas de conocimiento e investigación, que puedan aportar elementos de apoyo a los trabajos en realización.

NOVENO. Al finalizar cada año, de los dos primeros del Programa, se llevará a cabo una reunión de Evaluación de Trabajos de Investigación, que se desarrollará a manera de seminario, en la que los alumnos deberán exponer obligatoriamente el avance anual de su trabajo. Este seminario estará formado por los trabajos de investigación de los estudiantes inscritos en cada una de las Líneas de Investigación del Programa y su presentación es obligatoria. Cada Evaluación contará con un número de créditos.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO. El programa de Doctorado tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares, cuatro de seminarios y dos de tesis. Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO SEGUNDO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DÉCIMO CUARTO. Para obtener el grado de Doctor, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) La defensa de la Tesis para la obtención del grado de Doctor se llevara al cabo ante un Jurado designado por la Junta Académica, cuya conformación se apegará a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
- c) Para obtener el grado, el alumno tendrá de plazo lo que señala el Reglamento de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, y sólo en caso excepcional, por enfermedad, accidente o valor comprobado de lo contenidos y avances de la Tesis Doctoral, la Junta Académica podrá solicitar una ampliación del término, el cual no podrán exceder de un año.
- d) Lecto-comprensión de un idioma adicional, además del español, como requisito de ingreso.

DÉCIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciudad; Territorio y Sustentabilidad.

El Título y la Cédula Profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciudad; Territorio y Sustentabilidad.

DÉCIMO SEXTO. Además de las reuniones de trabajo, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las mismas, tomar cursos y asistir a actividades académicas, que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras o Instituciones Públicas y Privadas de reconocido prestigio en la ciencia y la cultura, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO SEPTIMO. La producción académica e intelectual que se realice con motivo de la participación en el programa, será propiedad de las instancias convocantes y del autor, y solo podrá ser reproducida con la autorización de éstas.

DECIMO OCTAVO. El curso propedéutico: Seminario de Estudios Disciplinarios tendrá un costo de 2 (dos) salarios mínimos mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 10 (diez) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO NOVENO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este programa de doctorado.

VIGESIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS GABRIEL GUTIÉRREZ

ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.